

Proceso: FIJACION ALIMENTOS
Demandante: MARISOL ORTIZ
Demandado: ROBERTO CARLOS RESTREPO DELGADO
500013110002-2010-00925-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de febrero de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (22) veintidós de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el señor ROBERTO CARLOS RESTREPO DELGADO y lo manifestado por la alimentaria NAJELY FERNANDA RESTREPO ORTIZ en la declaración rendida ante la Notaría Segunda de esta ciudad el 20 de febrero de 2020, en el sentido de que actualmente no depende económicamente de su padre, por lo tanto, solicita levantar el embargo que pesa sobre su salario de su padre, hecho que es corroborado por éste mismo en declaración también rendida en la misma fecha y ante la misma Notaría, siendo plausible tal pedimento por cuanto ciertamente, se constata que la alimentaria es mayor de edad y dispone libremente de su voluntad, se ordena:

1. Levantar la medida de descuento por nómina de la cuota alimentaria decretada en este asunto.

2. Oficiar al Pagador de la Policía Nacional o a la Caja de Retiro de la Policía Nacional, para que proceda a suspender el descuento por nómina del sueldo o mesada pensional que recibe el demandado ROBERTO CARLOS RESTREPO DELGADO y que fuera decretada en este asunto.

3. Hacer entrega al señor ROBERTO CARLOS RESTREPO DELGADO de los dineros que desde el mes de marzo de 2020 fueron descontados de su sueldo o mesada pensional y que reposan en la cuenta de

Proceso: FIJACION ALIMENTOS
Demandante: MARISOL ORTIZ
Demandado: ROBERTO CARLOS RESTREPO DELGADO
500013110002-2010-00925-00



depósitos judiciales de este juzgado y para este asunto. Líbrese la orden de pago respectiva.

4. En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívense en forma definitiva las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e80322d9768095a1114c2510151eef78719b22cb81fc76f16e8b158617eb0f2

9

Documento generado en 22/02/2021 09:45:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>